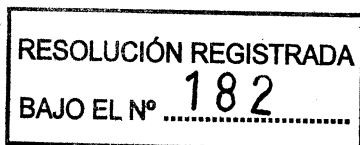




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 13 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 91/2013, caratulado: “S/ RECESO INVERNAL 2013”, Resolución Plenaria N° 157/2013 y Nota Interna Letra: T.C.P. – IPAUSS N° 1354/13, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 122/2013 modificada por su similar N° 132/2013, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 26 (veintiséis) de Julio de 2013, ambas fechas inclusive, y se determinó el periodo en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes a dicho receso, fijando el mismo entre el 08 (ocho) de julio y hasta el 13 (trece) de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho periodo ser objeto de fraccionamiento.

Que a través de Resolución Plenaria N° 157/13 se autorizo al Auditor Fiscal CPN Daniel A. MALDONES, Legajo N° 64, a usufructuar el receso invernal Año 2013 desde el 05/08/2013 al 16/08/2013.

Que por Nota Interna Letra T.C.P. – IPAUSS N° 1388/13, de fecha 29 de Julio del corriente año el Auditor Fiscal CPN Daniel A. MALDONES, solicita posponer la fecha de inicio del usufructo del receso invernal Año 2013, para el el 02/09/2013 hasta el 13/09/2013, ambas fechas inclusive, con el objeto de finalizar con el análisis de los expedientes ordenado por Resolución Plenaria N° 181/12 y coordinar la emisión de las Actas de Control Posterior correspondientes.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE y el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación del goce de la Licencia Invernal Año 2013 al agente de mención, en la fecha solicitada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N°50 y sus modificatorias, artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y la Resolución Plenaria N° 122/2013.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de la fecha de usufructo del Receso Invernal

...//2



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **182**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2\\...

Año 2013, al al Auditor Fiscal CPN Daniel A. MALDONES, Legajo N° 64, en el período comprendido entre el 02/09/2013 y el 13/09/2013, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 182 /2013.

T.C.P.
Confección
AR
Control
dw
Corrigé

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia